LOGO DEL OFERENTE

FECHA
OFERENTE
REPRESENTANTE
E MAIL
TELEFONO DE CONTACTO

FORMULARIO DE PROPUESTA ECONOMICA

ITEMS	CANTIDAD	MESES	DEDICACION	SALARIO TECHO BASE SIN IVA	PRECIO DE REFERENCIA MENSUAL TECHO INCLUIDO IVA SI APLICA	PRECIO DEL DIA TECHO	PRECIO DE REFERENCIA TOTAL CON LA NECESIDAD	SALARIO OFERTADO MENSUAL SIN IVA	DEDICACION	FM	PRECIO OFERTADO UNITARIO IVA SI APLICA	PRECIO DEL DIA TECHO SE DETERMINA DE LA DIVISION DEL VALOR DEL MES EN 30	PRECIO DE REFERENCIA TOTAL
Director de int	1	2	25%	$ 8.300.000,00	$ 6.173.125,00	$ 205.770,83	$ 12.346.250,00		25%		0	0	0
Residente de i	1	2	100%	$ 4.860.294,00	$ 14.459.375,00	$ 481.979,17	$ 28.918.750,00		100%		0	0	0
Profesional Sy	1	2	100%	$ 3.225.000,00	$ 9.594.375,00	$ 319.812,50	$ 19.188.750,00		100%		0	0	0
Edición de infc	1	global	N/A		$ 14.347.830,00	N/A	$ 14.347.830,00		N/A	N/A	0	N/A	0
VALOR PRESUPUSTO OFICIAL					$ 44.574.705,00		$ 74.801.580,00			VALOR TOTAL	0		0

* DILIGENCIAR EL VALOR DE LOS HONORARIOS SIN SOBREPASAR EL VALOR DE REFERENCIA
** DILIGENCIAR EL PORSENTAJE DE FACTOR MULTIPLICADOR SIN SOBREPASAR EL 2,5 Y COMO MINIMO EL 1,0 EL CUAL SERA CAUSAL DE RECHAZO
***DILIGENCIAR EL PRECIO DE REFERENCIA TOTAL SIN SOBREPASAR EL PRECIO DE REFERENCIA TOTAL
****Si el contratista no debe asumir el costo por concepto de salarios y prestaciones sociales porque no tiene trabajadores vinculados por contratos laboral, NO DILIGENCIAR EL FACTOR MULTIPLICADOR ya que este costo NO se reconoce.

*****Teniendo en cuenta que la entidad ha establecido un valor techo para el salario, sin incluir el IVA, y en aras de garantizar el cumplimiento de la normatividad vigente, se establece que el valor mínimo ofertado por los interesados en el presente proceso no podrá ser inferior al salario mínimo legal mensual vigente (SMMLV). Este valor está regulado por la legislación colombiana y representa el umbral mínimo de remuneración que puede recibir un trabajador por una jornada laboral completa. Cualquier propuesta que no cumpla con este requisito será considerada no viable, conforme a lo dispuesto en el Código Sustantivo del Trabajo y demás normas aplicables.

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO